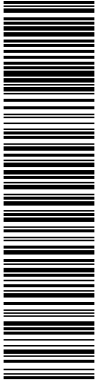


DOCUMENTO OFERTA: Bases mantenedor de piscina 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CTA8-KHQQ-8WGAR Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 14:26:11 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:00 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2022 13:00



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MANTENEDOR DE PISCINA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas de **UN MANTENEDOR DE PISCINA** para la Piscina Municipal en la temporada de verano de 2.022, en régimen laboral temporal, a jornada completa, siendo las funciones de estos puestos:

- Las propias del puesto que se convoca.

Las retribuciones serán las siguientes:

- 1.200 euros mensuales y parte proporcional de paga extra.

El plazo de contratación será del 1 de julio a 31 de agosto de 2022.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Haber sido preseleccionados por el Centro de Empleo de Azuaga.
- g) Estar en situación de desempleo en el momento del sondeo y en el momento de la contratación.
- h) Estar en posesión del Curso de Mantenedor de Piscina

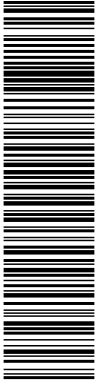
TERCERA.-INSTANCIAS.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de la Corporación en días y horas hábiles de oficina hasta el día **17 de junio de 2022**.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Vida laboral.

DOCUMENTO OFERTA: Bases mantenedor de piscina 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CTA8-KHQQQ-8WGAR Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 14:26:11 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:00 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205537 3CTA8-KHQQQ-8WGAR-B8C738F94F06A67D2D36FED6D21CAZ4EBA0E5F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

2. Fotocopia compulsada del DNI.
3. Fotocopia del Curso del Mantenedor de Piscina.
4. Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de estudios, de los hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, de 16 a 25 años de edad.
5. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar en las condiciones idóneas para el desempeño de las funciones.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

CUARTA.-LISTA DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de entrega de documentación, se procederá a la realización de la prueba selectiva, que tendrá lugar el **28 de junio a las 09:30 horas en el Salón de Plenos.** Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidencia: Nuria Barragán Del Puerto
Suplente: Dolores Sánchez Muñoz

Vocales:
Doña Beatriz Calderón González
D. Manuel Ramón Fernández Rico
D. Juan Espinosa Ortiz

Secretaria: Doña María del Mar Martínez Amaya
Suplente: Alonso Barragán González

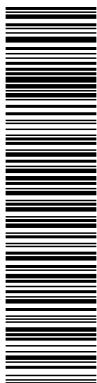
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo prevenido en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones de adoptarán por mayoría.

SEXTA-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

DOCUMENTO .OFERTA: Bases mantenedor de piscina 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3CTA8-KHQQQ-8WGAR Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 14:26:11 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:00 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:07
	ESTADO FIRMADO 07/06/2022 13:00



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

A) Concurso.- A esta fase sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalente, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 4 puntos):

Máximo: 4.00 puntos

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 4.00 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y un años, en los tres últimos años, 3.00 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y año y medio, en los tres últimos años, 2.00 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y dos años, en los tres últimos años, 1.00 punto.

B) Oposición.

1º.- Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de 1 ejercicio escrito tipo test de veinte preguntas y cinco preguntas de reserva, sobre las funciones a desempeñar por el Mantenedor de Piscina. Cada pregunta contestada correctamente, tendrá un valor de 0.30 puntos.

Las preguntas serán extraídas del temario publicado para Mantenedor de Piscina, de la Editorial IC editorial y de los manuales de guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en zonas de baño en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en piscinas de uso colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

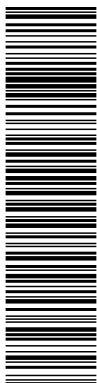
La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos por el tipo test. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en esta fase y proceder a la valoración de los méritos. Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario superar la fase de oposición obligatoriamente.

En caso de empate, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que mayor puntuación tenga en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor tiempo de desempleo en el último año.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@tip-badajoz.es Web: berlanga.es/ong

DOCUMENTO OFERTA: Bases mantenedor de piscina 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CTA8-KHQQQ-8WGAR Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 14:26:11 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:00 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2022 13:00



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de selección publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formalice el correspondiente contrato de trabajo, en favor de los que hayan obtenido una mayor puntuación, quedando los siguientes como reserva (igualmente por orden de puntuación).

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo que se le señala al efecto, se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

OCTAVA.-INCIDENCIAS.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica
El Alcalde,
D. Juan Manuel Ortiz Paredes

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 198, de 06 de junio de 2022.

La Secretaria,
Doña. María del Mar Martínez Amaya.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/ong

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205537 3CTA8-KHQQQ-8WGAR-B8C738F94F06A67D2D36FED6D21CA74EBA0E5F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/